



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 JUNIO 2004

VISTO: Las Notas Internas N° 339 y 344/04 LETRA TCP, del registro de este Tribunal de Cuentas de fecha 27 y 29/04/04, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas los Agentes RAMOS, Lucas (Legajo N° 32) y HERRERA, Fátima (Legajo N° 51) solicitan autorización con el objeto de usufructuar la *Licencia Anual Reglamentaria 2003*, en el período comprendido entre los días 21/06 y 30/07/04, y entre los días 26/05 y 04/07/04, ambas fechas inclusive, respectivamente.

Que de acuerdo a lo informado oportunamente, corresponde modificar la fecha otorgada a los agentes en cuestión, mediante Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 310/03;

Que lo peticionado, en ambos casos, no afecta el normal funcionamiento de sus tareas en la Secretaría Contable, contando con la pertinente autorización.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo al reglamento interno art. 15° inc f) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO el período de Licencia Anual Reglamentaria Año 2003, otorgado mediante Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 310/03 para los Agentes RAMOS, Lucas y HERRERA, Fátima (Legajos N° 32 y 51, respectivamente).-

ARTICULO 2°: HARAN USO del período de Licencia Anual Reglamentaria Año 2003, el Agente RAMOS, Lucas (Legajo N° 32) desde el día 21 de Junio y hasta el 30 de Julio de 2004, ambas fechas inclusive; y la Agente HERRERA, Fátima (Legajo N° 51) desde el día 26 de Mayo y hasta el 04 de Julio de 2004, ambas fechas inclusive.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 82 / 2004.-



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA